

INSEGURIDAD PERSONAL Y DERECHOS HUMANOS: LA INVESTIGACIÓN EN LA UCV¹

Cristina Mateo

ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL, IIES, UCV

María Josefina Ferrer

INSTITUTO DE CIENCIAS PENALES Y CRIMINOLÓGICAS, UCV

Resumen:

En este documento se presentan algunos resultados de la encuesta sobre inseguridad personal realizada en la ciudad universitaria entre junio y agosto de 1998. Dicha encuesta forma parte de un proyecto más amplio con sede en el Instituto de Investigaciones Penales y Criminológicas, que bajo el título *Inseguridad personal en la UCV*, se propone: realizar una investigación descriptiva sobre los factores objetivos y subjetivos que conforman la seguridad personal en la UCV y contribuir al planteamiento de estrategias para mejorarla. La información que se comenta aquí se refiere a los siguientes aspectos: la inseguridad personal como una percepción, las medidas que toman los universitarios para protegerse, las amenazas a la seguridad, las medidas institucionales de seguridad y las proposiciones para mejorar la seguridad personal en la UCV.

Palabras claves: inseguridad personal, derechos humanos, políticas de seguridad.

El propósito de este documento es presentar las consideraciones contextuales, institucionales y teórico-metodológicas que enmarcan la investigación *La inseguridad personal en la Universidad Central de Venezuela*, así como algunos resultados de la misma. Esta investigación se encuentra en proceso de realización por un equipo de profesores y estudiantes del Instituto de Ciencias Penales y Criminológicas de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas (FCJP) y la Escuela de Trabajo Social de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales (FACES).

El problema de inseguridad ha venido a constituir un hecho clave en el debate de los recientes cambios y transformaciones que se plantean como necesarios para el adecuado desenvolvimiento de las actividades propias de la UCV. Esta investigación se diseñó como la búsqueda de alternativas de intervención ante la preocupación, expresada por diversos sectores de esta casa de estudios y por algunos de sus vecinos, por las frecuentes manifestaciones de violencia que se dieron a las puertas de la ciudad universitaria entre 1996 y 1997. Sin embargo, las

¹ En la elaboración de este artículo colaboraron la coordinadora del proyecto N° 04-32-3974 financiado por el CDCH, Prof. Tosca Hernández y los asistentes Alison García, Zuleima Rodríguez, María Sulbarán y Jesús Afonso.

discusiones sobre la violencia en la universidad, no pueden limitarse a ese tipo de manifestaciones, sino que incluyen también las que atemorizan a toda la ciudad de Caracas: las agresiones por robo de vehículos, el hurto de bienes personales y de equipos y materiales de trabajo, las agresiones sexuales, las riñas, el daño a bienes de la comunidad y las actuaciones abusivas de los funcionarios policiales.

Partiendo de estas consideraciones y de la solicitud expresa de la Comisión por la Defensa de la Comunidad Universitaria de la Asociación de Profesores (APUCV), nos decidimos a emprender este proyecto en el marco de las actividades de investigación, docencia y extensión que desarrollamos, enmarcándolo en una perspectiva interdisciplinaria que conjuga a las Ciencias Sociales y a las Ciencias Penales y Criminológicas. Para ello contamos con el apoyo del Consejo de Desarrollo Científico y Humanístico (CDCH), el Consejo Universitario y la APUCV.

Los objetivos no se limitan a la reflexión y análisis de cuestiones teóricas o a la simple descripción del problema, sino que pretenden contribuir al establecimiento de políticas de seguridad para la comunidad universitaria, que incidan en el mejoramiento de las condiciones sociales y ambientales de la institución y de sus relaciones con el entorno. Simultáneamente, la investigación persigue fines docentes en la Escuela de Trabajo Social, pues incluye un grupo de estudiantes de la asignatura Taller de Investigación, con el propósito de contribuir a su formación como investigadores a través de su participación en el diseño y desarrollo de este estudio.

OBJETIVOS GENERALES

- Realizar una investigación descriptiva sobre los factores objetivos y subjetivos que conforman la seguridad personal en la UCV.
- Contribuir al planteamiento de estrategias que mejoren la seguridad personal en la UCV.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Identificar los problemas de inseguridad más comunes en la UCV
- Describir las condiciones en que se producen los hechos que afectan la seguridad personal en la ciudad universitaria.
- Recoger la opinión de los miembros de la comunidad universitaria sobre la situación de inseguridad personal en la UCV.

- Describir las respuestas de la UCV frente al problema de inseguridad expresadas a través de políticas, normativas, procedimientos y prácticas usuales.
- Analizar la relación entre esas respuestas, las amenazas a la seguridad existentes en la actualidad y las opiniones de los universitarios.
- Presentar proposiciones en materia de seguridad personal en la UCV.

VIOLENCIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS

La violencia es un término con múltiples usos y significados, derivados no sólo de motivaciones teóricas y políticas, sino también de su complejidad y variedad de expresiones. Los estudiosos del tema definen diferentes violencias, según quienes sean los actores que la ejercen o las víctimas, los efectos, los motivos o los ámbitos de acción. Así, nos encontramos con una serie de adjetivos que acompañan a la violencia: individual, estructural, institucional, delincencial y policial (Hernández, 1995; Del Olmo, 1994), física (Briceño León y col., 1997), psicológica, de género, doméstica (Banchs, 1996; Huggins, 1997), del Estado (Pedrazzini y Sánchez), infrapolítica, metapolítica, identitaria (Wieviorka, 1997). Aunque reconocemos la interrelación entre los diferentes tipos y niveles de violencia, resulta imperativo limitar esta investigación a las expresiones de la violencia que pueden constatarse y reducirse a través de medidas preventivas y reactivas estructuradas en una política de seguridad y protección de la comunidad universitaria. Así fue como seleccionamos aquellas acciones que ponen en peligro la integridad física de los miembros de la comunidad y de los bienes de la misma.

Esta claro que esta violencia no es la única que nos afecta, ni tampoco la única que nos preocupa. Vivimos en una época de incertidumbre, cambios y sorpresas, sin embargo ni las medidas adaptativas, ni la modificación de estos procesos pueden incluirse entre los límites de este estudio. Tampoco se pretende enfocar a la ciudad universitaria como un espacio social aislado, fuera del contexto caraqueño actual. Sobre las características de la violencia en este contexto, es importante tomar en cuenta los estudios realizados por Pedrazzini y Sánchez (1992), Ugalde y col. (1995), Huggins (1996 y 1997), Briceño León y col. (1997) y Sanjuan (1997). En ellos se destaca el crecimiento de la violencia en la última década y las múltiples manifestaciones de la misma, así como también la variedad de factores que interactúan en su conformación.

Precisamente por eso, no nos proponemos explicar los factores que generan la violencia dentro de la universidad, pues no pueden separarse de aquéllos que impulsan la violencia en toda la ciudad, señalados por Huggins (1996) y por Briceño León (1997). De hecho, la emergencia de una cultura de la violencia en

Caracas (Briceño León y col., 1997), es uno de los factores que presiona por el desarrollo de mecanismos defensivos, que disminuyan la vulnerabilidad en que se encuentra la ciudad universitaria y posibiliten el enfrentamiento a la violencia desde una defensa de la paz y la convivencia, propiciando la negociación, el respeto de los derechos humanos y la responsabilidad de la comunidad universitaria respecto a todo lo que constituye el patrimonio de esta casa de estudios. En tal sentido orientamos la definición del problema de investigación hacia las violencias interpersonales, las violencias hacia la propiedad, las protestas violentas y la violencia proveniente de los organismos de control social del estado, por considerarlas objetivos de la política de seguridad de la UCV.

Es necesario aclarar qué entendemos por seguridad. Decidimos agregarle el adjetivo *personal* a la definición de seguridad, porque, además de ser uno de los más conocidos, nos permite diferenciarla de otros tipos de fenómenos que no entran dentro del ámbito de estudio, tales como: seguridad industrial, seguridad social y seguridad ciudadana; precisando su carácter de derecho humano. Algunos autores como Carlos Tunnermann Berheim consideran que la noción de seguridad ha evolucionado en los últimos años "al pasar del concepto reduccionista de simple Seguridad Nacional, a otro más amplio y globalizador de seguridad humana" (Tunnermann, 1997, 68). Así, la seguridad personal vendría a constituir sólo una parte de la seguridad humana, junto con otros tipos de seguridad como la seguridad laboral, la seguridad sanitaria y la seguridad ambiental, entre otras.

Desde las ciencias sociales y la psicología, se asume la seguridad como la confianza y la tranquilidad resultante de la ausencia de peligros o amenazas para el individuo. Se trata de "una necesidad humana que se manifiesta en la búsqueda de una estabilidad en las diferentes áreas de la vida y ligada al instinto de supervivencia" (Ibidem, 69).

Para aclarar el concepto de seguridad personal se tomaron como referencia tres definiciones fundamentales de: Juan Carlos Navarro y Rogelio Pérez Perdomo, Luis María Olaso y Lolita Aniyar. La primera dice, la seguridad personal es la expectativa de que la actividad delictiva no nos va a privar de nuestra vida, salud o bienes materiales (Navarro y Pérez, 1990). Olaso señala que la seguridad personal es la convicción que tiene una persona de que su libertad y su derecho no será modificado por una acción contraria a los principios que rigen la vida social (citado por Rausseo, 1990). La tercera expone que la "seguridad individual o personal" es el grado de previsibilidad de la conducta de los otros frente a nuestra persona y frente a intereses que son importantes para la supervivencia (Aniyar, 1993). Como puede apreciarse estos tres conceptos se fundamentan en la perspectiva subjetiva de la seguridad, efectivamente, la seguridad es una percepción (Sanjuan, 1997), pero, existe también un componente objetivo de la seguridad, el que hace referencia a las amenazas existentes (los hechos que atentan contra las personas

y los bienes) y a la eficiencia de los mecanismos de protección frente a las mismas, es decir, la probabilidad de que seamos víctimas de una agresión.

Coincidimos con Jean Marie Becet (1997), cuando afirma que la seguridad debe ser considerada hoy día como un derecho humano, ya que supone garantizar el derecho a la vida, al trabajo y al estudio: "El derecho a la seguridad posee todas las características de un derecho humano: es un derecho individual, posee contenido real, es pensado como difícil de identificar y puede serle exigido al Estado" (1997, 18). Por su parte, Alvaro Camacho Guizado es explícito cuando afirma que la seguridad ciudadana: "... más allá de su carácter de tema ideologizado, es ante todo un derecho al que le corresponde un deber. Junto con la defensa de las amenazas externas y las garantías de mantenimiento de la paz y orden, la seguridad material constituye uno de los pilares sobre los cuales se asientan las relaciones entre los gobernantes y los gobernados" (1994, 70).

La aceptación de la seguridad de las personas como un derecho humano en Venezuela, se evidencia en la adscripción de nuestro país a los siguientes convenios internacionales: la Declaración Universal de Derechos Humanos, que en su artículo 3 señala: "Todo individuo tiene derecho a la vida la libertad y a la seguridad de su persona". También se encuentra en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre y la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

Finalmente, podemos señalar que esta visión de la seguridad desde un punto de vista jurídico y específicamente como un derecho humano, no es nueva, ya que desde la década de los setenta Jherman y Julia Schmendinger al referirse a la seguridad personal lo señalaban como un derecho básico, porque la amenaza a la salud o la vida pone en peligro cualquier otra aspiración del ser humano; como es lógico, si no hay vida, no tiene sentido hablar de otros derechos, por muy importantes que ellos puedan ser.

Es necesario aclarar que, desde el punto de vista doctrinario, se ha considerado al Estado como el único sujeto de derecho capaz de violar los derechos humanos: "la nota característica de las violaciones a los derechos humanos es que ellas se cometen desde el poder público o gracias a los medios que éste pone a disposición de quienes lo ejercen" (Nikken, 1995, 20). Los casos de agresiones por parte de entes privados o individuos se consideran como delitos. No obstante, la evolución de la aplicación del concepto, acompañada de los cambios en las relaciones Estado-sociedad, han suscitado posiciones diferentes, aceptando como violación de los derechos humanos los abusos cometidos por empresas o grupos humanos (por ejemplo: la guerrilla colombiana). En Venezuela, el ordenamiento jurídico permite asumir esa concepción más amplia, ya que el artículo 2 de la Ley Orgánica de Amparo sobre Derechos y Garantías

Constitucionales, dispone que la acción de amparo: "También procede contra el hecho, acto u omisión originados por ciudadanos, personas jurídicas, grupos u organizaciones privadas que hayan violado, violen o amenacen violar cualquiera de las garantías o derechos amparados por esta Ley". Es interesante destacar que el Fiscal General de la República afirmó ante los medios de comunicación social que la delincuencia estaba violando los derechos humanos de los venezolanos (La Religión, 09/03/98, 5).

Aunque la seguridad sea una percepción, compuesta por la información, la experiencia y la interpretación que de las amenazas de violencia construye cada individuo, se debe entender que la seguridad no es un problema individual o interpersonal, es un problema social e institucional. Tampoco consideramos adecuado asumirla como una cuestión de "orden público", que se resuelve por la acción de las "fuerzas públicas"; es decir, por los mecanismos formales de control social dependientes del Estado y sus instituciones, responsables de hacer cumplir las leyes y normativas vigentes.

Apoyados en los conceptos que explican a la seguridad personal como un derecho básico del que debe gozar cada individuo, se asume en esta investigación que la seguridad personal es la *expectativa-probabilidad de que los miembros y patrimonio de la comunidad universitaria no serán afectados por acciones delictivas y/o violentas*, y desde la perspectiva institucional como *la garantía que tienen las personas que acuden a la ciudad universitaria de cumplir con sus actividades sin riesgo para su integridad física, para sus bienes personales o para los bienes de la U.C.V.*

Proponemos que *la seguridad personal en la U.C.V. es el derecho que tienen ante la institución y los Poderes Públicos, los miembros de la comunidad universitaria y los transeúntes de recibir protección a su integridad física, a sus bienes personales y a los bienes de la U.C.V., dentro de la ciudad universitaria, en las zonas aledañas y vías de acceso, de acuerdo con el ordenamiento jurídico aplicable.*

Además, suscribimos los planteamientos de Becet (1997) cuando afirma que la seguridad debe ser entendida como una acción colectiva en la que todos los involucrados tenemos una cuota de responsabilidad, solo así puede defenderse como un derecho, de lo contrario se trata de una atribución que colocamos fuera de la comunidad, en organismos y sistemas de seguridad que procurando mantener el orden público y su imagen de efectividad, pueden provocar un desequilibrio en la difícil balanza que sostiene, por un lado la seguridad y por otro la libertad. Esta concepción es especialmente importante en la UCV, donde uno de los valores más defendidos es la autonomía universitaria, garantía de libertad de pensamiento y acción.

Visto así, la colectividad debe participar en el disfrute de la seguridad, pero también en el logro y mantenimiento de la misma, aunque la responsabilidad de la existencia de sistemas y políticas de protección corresponde a las instancias institucionales específicas. La comunidad tiene la capacidad de ejercer control sobre sus integrantes y defenderse de los agresores, anticipando situaciones de peligro y evitando episodios violentos que atenten contra la seguridad de sus miembros y de sus bienes. Desde hace muchos años los sociólogos han planteado que el poder controlador ejercido por los grupos primarios y los grupos de referencia², a través de la aceptación y estímulo de ciertos comportamientos y el rechazo y castigo de otros, es mucho más efectivo que el de las instituciones estatales como la policía y los tribunales

La importancia de la perspectiva que hemos presentado sobre derechos humanos y seguridad personal, se pone en evidencia al considerar las discusiones actuales sobre las relaciones sociedad-Estado. Al respecto es ilustrativo el planteamiento de Juan Pegoraro sobre un cambio del "paradigma de la seguridad", que orientaba al Estado de Bienestar comprometido a garantizar trabajo, salud, educación y vivienda para todos, al "paradigma de la inseguridad" rector del modelo de sociedad neoliberal, que se expresa en la inestabilidad del trabajo, el constreñimiento de los servicios públicos y la exclusión social (Pegoraro, 1997).

LA AUTONOMÍA UNIVERSITARIA COMO FUNDAMENTO LEGAL DE LA SEGURIDAD PERSONAL EN LA UCV

La autonomía universitaria, generalmente visualizada como un bastión de la comunidad universitaria contra las intervenciones y agresiones que pondrían en peligro su capacidad para generar y promover cambios sociales que hagan posible el desarrollo científico y humanístico nacional, es realmente mucho más que eso, al comprender una serie de actividades que le garantizan una existencia propia, un pensamiento diferente del que domina en la sociedad a la que sin embargo pertenece.

La autonomía universitaria constituye, por mandato de la Ley de Universidades, el fundamento del sistema de seguridad personal en la UCV, sin que ello signifique que este sistema se agote con ella, ya que debemos considerar otra serie de normas e instituciones que, aunque no son propias de la comunidad universitaria, entran en juego en la dinámica del mantenimiento de la seguridad y preservación

² Como grupo primario se entiende aquel donde las personas establecen relaciones cara a cara, cotidianas. Grupo de referencia es aquel que sirve de guía y modelo a las personas que no pertenecen a él pero se identifican con sus normas, valores, estilos de vida, etc.

del derecho de protección de los miembros de la comunidad universitaria y los transeúntes en la misma, como parte integrante de una sociedad a la que pertenece y cuyo ordenamiento jurídico también la rige.

Así tenemos que el artículo 9 de la Ley de Universidades, afirma que: "Las universidades son autónomas. Dentro de las previsiones de la presente Ley y de su Reglamento, disponen de:

- Autonomía organizativa, en virtud de la cual podrán dictar sus normas internas;
- Autonomía académica, para planificar, organizar y realizar los programas de investigación, docentes y de extensión que fueren necesarios para el cumplimiento de sus fines;
- Autonomía administrativa, para elegir y nombrar sus autoridades y designar un personal docente, de investigación y administrativo.
- Autonomía económica y financiera, para organizar y administrar su patrimonio."

Los autores que se han dedicado a estudiar la autonomía universitaria difieren en la forma de expresar el contenido significativo del concepto de autonomía universitaria. El licenciado Nevi Ortín de Medina (1984, 30), señala que "la conceptualización de la autonomía es dialéctica, es decir, que dicho concepto no puede formularse de manera absoluta y definitiva para todos los momentos y situaciones históricas, porque así como el pensamiento del hombre y su praxis social son dinámicas, así también lo es la significación de la autonomía universitaria" siendo "un principio fundamental para la existencia de nuestras universidades". Menciona que es difícil definirla y que nos encontraríamos ante dos posibles acepciones de autonomía, dependiendo de si consideramos a la universidad como un instituto o como una institución. En la primera "el fundamento de la autonomía universitaria se basa en el fin social esencial de las universidades, o sea, en la investigación, creación, difusión y enseñanza crítica de la verdad, lo que exige, por derecho histórico, el goce de la más amplia y plena libertad e independencia" mientras que en la segunda "la autonomía se define en el campo de lo jurídico, donde ella es una concesión del Estado, y por consiguiente, a lo que puede aspirarse no es al goce de su autonomía que implique independencia, sino al logro de una mayor amplitud en los niveles de autonomía que el Estado concede" (Ibídem, 29).

Para el profesor Virgilio Torrealba Silva (1964), la autonomía universitaria "es la potestad que tiene nuestra Casa de Estudios para regir su vida interior y sus intereses particulares, mediante normas y órganos de gobierno propios y de su exclusiva elección". Consiste en la capacidad jurídica de autogobernarse.

Para comprender mejor los deberes y derechos implícitos en la autonomía, debemos considerar otro artículo de la Ley de Universidades vigente que además de precisar el contexto espacial de las universidades, es decir, el recinto universitario, establece quienes son las autoridades llamadas a cumplir con el deber de vigilancia y mantenimiento del orden público, o sea, los sujetos ante los cuales se puede exigir el cumplimiento del derecho de seguridad personal que tienen los miembros de la comunidad universitaria y sus transeúntes. Dicho artículo es el 7° que dispone: "El recinto de las Universidades es inviolable. Su vigilancia y el mantenimiento del orden son de la competencia y responsabilidad de las autoridades universitarias; sólo podrá ser allanado para impedir la consumación de un delito o para cumplir las decisiones de los Tribunales de Justicia. Se entiende por recinto universitario el espacio precisamente delimitado y previamente destinado a la realización de funciones docentes, de investigación, académicas, de extensión o administrativas, propias de la institución. Corresponde a las autoridades nacionales y locales la vigilancia de las avenidas, calles y otros sitios abiertos al libre acceso y circulación, y la protección y seguridad de los edificios y construcciones situadas dentro de las áreas donde funcionen las universidades, y las demás medidas que fueren necesarias a los fines de salvaguardar y garantizar el orden público y la seguridad de las personas y de los bienes, aun cuando éstos formen parte del patrimonio de la Universidad".

En el caso de las universidades venezolanas, la utilización del término ciudad universitaria, ha permitido una aplicación más extensa del *recinto* que incluye los sitios abiertos al libre espacio y circulación dentro de los límites de la ciudad universitaria. En este sentido, consideramos importante que los reglamentos se ajusten a esta concepción, para evitar confusiones que pueden generar conflictos de competencia entre las autoridades universitarias y los cuerpos de seguridad del Estado.

Como puede observarse, las autoridades universitarias tienen el deber jurídico de regular y mantener el orden público en el espacio de la comunidad universitaria, lo que implica cumplir funciones de protección, ejecutadas a través de los medios pertinentes, de acuerdo con la normativa universitaria. Con ese fin se creó la Dirección de Seguridad y Vigilancia de la UCV.

El otro aspecto a resaltar del artículo comentado sería la afirmación de que el recinto universitario es inviolable, lo cual constituye un derecho que le es reconocido por el Estado a las universidades para garantizar su independencia y protección, un derecho semejante al de la inviolabilidad del hogar doméstico consagrado en nuestro ordenamiento jurídico. La inviolabilidad del recinto universitario garantiza que los cuerpos de seguridad de los Poderes Públicos no pueden ingresar al mismo, sino en los supuestos requeridos para impedir la perpetración de un delito o hacer ejecutar las decisiones de los órganos

jurisdiccionales, situaciones que, de realizarse sin la autorización expresa de las autoridades universitarias, constituirían un allanamiento del recinto y, por tanto, violación de la autonomía. Por lo que se refiere al procedimiento de allanamiento, es decir, el registro del recinto universitario por autoridades policiales, este debería verificarse de acuerdo con lo establecido en los artículos 154 al 164 del Código de Enjuiciamiento Criminal, con toda una serie de requisitos y pasos para salvaguardar los derechos de la institución universitaria, circunstancia que en la práctica no ha sido tomada en cuenta por los cuerpos policiales en sus operaciones de ingreso al recinto.

Después del recorrido por diversas conceptualizaciones de autonomía universitaria podríamos concluir que *ella es el derecho que tiene la comunidad universitaria de elaborar, ordenar y aplicar su propio ordenamiento jurídico dentro de la institución para cumplir con sus actividades organizativas, académicas, administrativas, económicas y financieras, manteniendo una relación de coordinación y colaboración con los Poderes Públicos en aquellas áreas de vinculación que la vida social les establece.*

Como puede observarse, dicho concepto, además de reconocer la autonomía universitaria como derecho frente a la sociedad, recalca el principio de concertación que no implica subordinación, antes bien, requiere de una relación armoniosa entre ese macro-ordenamiento jurídico social que representan los Poderes Públicos y ese micro-ordenamiento que permite a la Universidad la mejor realización de sus fines. En esta investigación se asume el concepto amplio de autonomía, el que obliga a la Universidad como institución a garantizar la seguridad personal dentro del recinto, es decir en la ciudad universitaria y en las sedes de la UCV externas a ella.

CONTROL SOCIAL Y SEGURIDAD PERSONAL EN LA UCV

La capacidad de crear normas efectivas ante la violencia o mecanismos de autorregulación, puede entenderse como parte fundamental del control social.

La definición del término control social ha pasado por diversas etapas cuya reseña nos permite ilustrar la complejidad y dinámica de su contenido. Inicialmente, desde el punto de vista de la sociología funcionalista americana, se propuso un significado amplio del control social que indica la *capacidad de autorregulación* de toda sociedad, englobando las *condiciones sociales* que permiten lograr la armonía dentro de una sociedad; es decir, como un medio para subsanar las fallas de los procesos de socialización (Phillippe, 1997, 185-187).

Posteriormente, la visión se modifica para interpretar el control social como una reacción frente a la desviación, indicando el restablecimiento del equilibrio. Esta nueva visión parte de una postura interaccionista, con Lemert el control social se convierte en una reacción discriminatoria hacia el sujeto fracasado, por lo tanto, es un generador de desviación que, al mismo tiempo, produce mecanismos especializados para el tratamiento de los desviados y de las desviaciones (Pihillippe, 1997, 186-191).

Se aprecia así que el control social es un concepto con diversas acepciones. Puede ser definido como *el conjunto de respuestas sociales* cuyos límites y modalidades tienen que ver con el establecimiento de ciertas reglas de juego orientadas a organizar los espacios de libertad en una sociedad determinada. También, se concibe como *la capacidad de los grupos* que configuran una sociedad para comportarse en los términos de su conocimiento moral y metas colectivas, es decir la capacidad de los grupos sociales o instituciones de hacer reglas o normas efectivas.

Concebido como capacidad de los actores, el control social es una cuestión política, en la cual, el actor se asume positivamente como *portador* de innovación, como actor político, *agente de transformación* (Pavarini, 1994), contribuyendo de esa manera con una noción fundamental para la realización de la seguridad personal - como derecho- en la UCV, toda vez que suma a la "expectativa-probabilidad", la capacidad de todos los actores de proponer reglas efectivas para *controlar* la violencia. Esta unificación conceptual sustenta y justifica las dimensiones abordadas en el presente estudio para alcanzar los objetivos planteados.

LOS COMPONENTES DE LA SEGURIDAD PERSONAL Y EL DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN

En la seguridad personal confluyen factores subjetivos y objetivos, que hemos agrupado en cuatro componentes básicos, fundamentales para diseñar una política institucional con participación del colectivo:

- Las amenazas a la seguridad personal, considerando solamente aquellas acciones humanas que buscan apropiarse o dañar los bienes de la comunidad o de alguno de sus miembros o visitantes y las que ponen en riesgo su integridad física. Es decir: hurto, robo, destrucción de bienes, protestas violentas, riñas y agresiones personales. Para evaluar estas amenazas hay dos caminos: el análisis de los registros sobre hechos ocurridos y/o denuncias y la realización de una encuesta de victimización. Como el registro no se realiza en forma homogénea y sistemática, recurrimos a la encuesta de victimización, donde

preguntamos si la persona había sufrido o presenciado alguna de las agresiones señaladas, en los doce meses transcurridos antes de responder el cuestionario y en la ciudad universitaria o en las vías de acceso a la misma.

- El sistema de seguridad, que incluye medidas de protección y control, cuerpo de vigilancia, coordinación de acciones en casos de emergencia, atención a las víctimas, averiguación de responsabilidades, sanciones y sistema de información y registro, entre otros. La evaluación de este sistema en la universidad requiere de varias técnicas e instrumentos de investigación específicamente diseñados para ello, que están siendo aplicados por el equipo del Instituto de Investigaciones Penales y Criminológicas; en la encuesta nos limitamos a recoger las opiniones de los universitarios sobre las medidas de seguridad y el cuerpo de vigilancia, así como sus proposiciones para disminuir la inseguridad personal en la UCV.
- La percepción de inseguridad que tienen los actores, un componente subjetivo fundamental, pues es uno de los que motiva sus actuación al respecto. Con el propósito de identificarla, indagamos sobre su importancia, los problemas de inseguridad prioritarios en la UCV y la valoración comparativa respecto al resto de la ciudad, tanto en la encuesta como en grupos de discusión.
- Las medidas de protección personales, es decir, lo que hacen los universitarios para evitar ser víctimas de acciones violentas contra sus personas o sus bienes también se consultó en la encuesta y se incluyó en las discusiones de grupo.

El diseño del cuestionario pasó por una prueba piloto con preguntas abiertas que permitió afinar las interrogantes y cerrar las respuestas con un abanico de alternativas propuestas por los universitarios y no por los investigadores, con la finalidad de posibilitar su autoaplicación, para facilitar la recolección de la muestra.

El tamaño total de la población universitaria se aproximó a 55.768 personas, el tamaño de la muestra se determinó aplicando la fórmula correspondiente para un error máximo admisible de 2,63%: $n = 1.171$.

La muestra total se dividió por categorías (estudiantes, docentes, administrativos y obreros) aproximadamente equivalentes a la proporción de cada una en el universo muestral, donde los estudiantes representan el 74%, los docentes el 12%, los administrativos el 11% y los obreros el 3%. La recolección

de la información presentó múltiples inconvenientes y sólo se lograron 507 cuestionarios válidos de estudiantes para mediados de julio, cercanos al período de vacaciones colectivas, por lo que se decidió completar la muestra con las otras categorías, que en definitiva constituyen la población permanente de universitarios. Hay que aclarar que la muestra de empleados administrativos resultó mayor que la de los docentes por las facilidades de ubicación y disposición de aquellos. La muestra definitiva quedó distribuida así:

Estudiantes	507	44%
Administrativos	357	30%
Docentes	219	19%
Obreros	88	7%

La muestra efectiva de la encuesta es de 1.171 personas de la comunidad universitaria, con un 51,1% del sexo femenino y un 47,8% masculino, el 1,1% de los informantes, estudiantes, no contestó esta pregunta, como era autoaplicado y anónimo, no se pudo corregir, pero no altera la validez del resto de la información, ni el equilibrio de la muestra.

LAS AMENAZAS A LA SEGURIDAD PERSONAL EN LA UCV

Del estudio hemerográfico sobre los conflictos universitarios (sucesos o hechos de inseguridad y opiniones sobre la misma), así como de las entrevistas, se puede concluir que el principal problema de inseguridad en la UCV, lo constituían las acciones violentas de los encapuchados y las reacciones policiales frente a los mismos entre 1995 y 1997. A partir de 1998 los problemas más destacados son el hurto y desvalijamiento de vehículos.

Entre las amenazas a la seguridad personal, se encuentra la desaparición de equipos y materiales de la universidad. El 65,3% de la muestra afirma que en el lugar donde trabaja o estudia esto ha sucedido. Esas desapariciones son atribuidas en el 25,9% de los cuestionarios a falta de vigilancia, en el 20,2% a complicidad y en 10,3% a vandalismo. Los que contestaron que en sus dependencias no han desaparecido materiales lo atribuyen mayoritariamente a la responsabilidad del personal (39%) y a la previsión de los responsables de los equipos (34%).

Sobre la incidencia de hechos que atentan contra la inseguridad personal hay otros dos tipos de información, una de las personas que fueron víctimas y otra de las personas que fueron testigos. En el caso de las víctimas, la agresión con mayor incidencia es el hurto (8,9%), seguido de las protestas violentas con encapuchados (7,1%), el intento de robo (4,7%), el abuso policial (3,2%), el robo (2,9%) y el daño a bienes (2,3%). En el caso de los testigos, las agresiones con

mayor incidencia son las protestas violentas con encapuchados (31,3%), el abuso policial (12,2%), los daños a bienes (9,9%), la agresión física (8,3%), las riñas (7,0%) y el robo (6,0%).

En la encuesta también se solicita una descripción de los hechos, la información más importante al respecto es el lugar donde ocurrieron las agresiones. Se detectaron zonas con mayor concentración de problemas de inseguridad, como son los alrededores de las puertas que dan hacia el metro Ciudad Universitaria, Plaza Venezuela y Av. Los Ilustres, la zona entre la Plaza del Rectorado y la Biblioteca Central y la zona entre la Parroquia Universitaria y el estacionamiento de los Stadium, precisamente los lugares donde hay vigilantes. Esto indica que la labor que cumplen los vigilantes es, en el mejor de los casos, insuficiente.

EL SISTEMA DE SEGURIDAD EN LA UCV

Al respecto se presentan los principales hallazgos preliminares, el primero de los cuales es que no existe un sistema de seguridad, concebido como tal, tampoco políticas precisamente definidas en esta materia, lo cual no fue obstáculo para que las diversas autoridades pudieran desarrollar actividades, proponer proyectos e instrumentar medidas. Se recogieron criterios diversos, llegando incluso a situaciones de contradicción entre lo que informan las autoridades centrales y lo que exponen las autoridades de las facultades. Esa falta de concreción en las políticas de seguridad se evidencia en la ausencia de documentación emanada por el Consejo Universitario. Vacío que ha sido cubierto con la definición por parte de los Rectores y la Dirección de Seguridad de medidas coyunturales hacia los problemas más agudos de seguridad personal.

La normativa interna universitaria sobre la seguridad personal, resultó prácticamente inexistente, usualmente se menciona en documentos y entrevistas a la Ley de Universidades como marco normativo y, sólo en ocasiones se hace referencia a la existencia de otras normas nacionales o locales que también lo integran.

La autonomía universitaria, una de las bases conceptuales de nuestra investigación, resultó ser objeto de opiniones controversiales, especialmente en lo referente a la actuación de los cuerpos de seguridad del Estado en el mantenimiento del orden público. Lo que plantea la importancia de profundizar la discusión para homogenizar criterios en cuanto a su significación en materia de políticas de seguridad personal.

Como consecuencia de la importancia de los problemas de inseguridad, las autoridades universitarias implementaron las siguientes medidas:

- Reestructuración de la Dirección de Seguridad: incorporación de profesionales del derecho, elaboración de formatos y procedimientos para la actuación del personal, dotación de dispositivos modernos de seguridad como lo son los paralizadores.
- Realización de un referéndum.
- Creación y puesta en funcionamiento de una Brigada Especial de Inteligencia para la ejecución del Plan de Acción contra los encapuchados.
- Establecimiento de acuerdos verbales de cooperación con los siguientes organismos públicos: Prefectura de Caracas, Gobernación del Distrito Federal y Policía Metropolitana.
- Creación y activación de brigadas especiales orientadas a la atención de problemáticas específicas, en particular la Brigada Canina y la Brigada Estudiantil de Tránsito.
- Promoción de la participación activa de los miembros de la comunidad universitaria, especialmente la estudiantil, para enfrentar preventiva y reactivamente la presencia de los encapuchados de la universidad. Realización de actividades de carácter cultural con fines preventivos en los principales escenarios de conflicto o "disturbios" protagonizados por encapuchados.
- Establecimiento de contactos con las Asociaciones de Vecinos cercanas a la UCV, para buscar alternativas de solución a los problemas comunes relacionados con la seguridad personal.
- Incorporación de sistemas automatizados para el control de acceso de personas en determinadas áreas de las Facultades como: laboratorios, oficinas administrativas y de autoridades por Facultad (especialmente en Odontología y Farmacia)
- Incorporación de cuerpos de vigilancia privada como medida para reforzar la vigilancia en los estacionamientos y los accesos a las facultades.

- Desde la Dirección de Seguridad se han generado acciones para informar y sensibilizar por medio de la publicación de un periódico de circulación mensual y el diseño de una página WEB.
- A nivel central se considera importante fortalecer las labores de inteligencia para la prevención y atención de problemáticas como la droga, los encapuchados y el robo de equipos y vehículos dentro del recinto universitario.

Tanto la Dirección de Seguridad como la Federación de Centros Universitarios enmarcan la seguridad personal de los miembros de la comunidad universitaria, como un problema de información sobre las medidas para la defensa de estos derechos.

En cuanto a los resultados de la encuesta: las medidas de protección y seguridad de la UCV son consideradas regulares por el 55% de la muestra, malas o muy malas por el 25,1% y buenas o muy buenas por el 14,4%, mientras un 4,5% declaró que son inexistentes. El 81,8% señaló la existencia de fallas en el servicio de vigilancia, de éstas destacan: la falta de coordinación y supervisión del servicio (51,8%), insuficiente dotación de equipos (41,3%), insuficiente número de vigilantes (35,4%), mala selección de los mismos (32,6%) e incumplimiento de la función para la cual fue concebido (30,1%).

LA PERCEPCIÓN DE LA INSEGURIDAD PERSONAL

El 72% de la muestra considera que la inseguridad personal es uno de los principales problemas de la UCV. Entre los problemas de inseguridad personal considerados prioritarios se encuentran, en primer lugar, las protestas violentas con participación de encapuchados (67,5%), seguidas por el hurto de vehículos (60,1%), el daño a bienes o instalaciones de la UCV (46,2%), el cerco policial en las adyacencias de la UCV (42,8%) y las violaciones de la autonomía universitaria (40%). También se mencionan los hurtos en general (38,5%) y las agresiones sexuales (22,7%).

Sobre la percepción de inseguridad dan cuenta también otras preguntas del cuestionario. Tres de ellas comparan el riesgo en la UCV con el de otros lugares de Caracas. Así se obtuvo que un 50,8% considera que el riesgo de ser agredido físicamente es menor en la UCV que en otros lugares de Caracas, mientras el 40,7% considera que es igual y el 5,6% considera que es mayor. El 47,1% de la muestra cree que el riesgo de ser robado en la UCV, es menor que en otro lugar de Caracas, mientras el 45,6% cree que es igual y el 5% cree que es mayor. El 44,2% de los encuestados considera que el riesgo de pérdida de equipos es igual que en

otras instituciones, el 27,8% considera que es mayor y el 17,7% considera que es igual.

LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN PERSONALES

El 74,6% de la muestra toma medidas para evitar ser víctima de acciones delictivas (cuadro 5). Las medidas más frecuentes son: transitar por vías que considera seguras (54,4%), evitar las situaciones de conflicto (47,2%), no exhibir joyas o dinero (40,8%) y no transitar de noche por la UCV (38,4%).

LAS PROPOSICIONES PARA MEJORAR LA SEGURIDAD EN LA UCV

Entre las acciones más adecuadas para disminuir la inseguridad personal, el 61,4% señaló la reestructuración del sistema de seguridad y vigilancia, el 56,8% esta de acuerdo con crear nuevos dispositivos para controlar el acceso de personas y vehículos, el 51,9% propone fomentar la participación de la comunidad en la defensa de sus espacios, el 51,4% considera que se debe someter al personal a evaluaciones periódicas y el 50,5% exige una mayor responsabilidad de las autoridades en la implementación de medidas

CONCLUSIONES

La política de seguridad en la UCV posee un modelo *personalista* (autoridad centrada en el rector) *casuístico* (no existe concepción integral, las acciones son coyunturales no evidencia políticas definidas) *defensivo* (enfatisa en el uso de rejas, puertas electrónicas entre otros) y *descoordinado* (no existe coordinación entre acciones de autoridades centrales y de facultad) con una visión parcelada del problema de la inseguridad personal dentro de la UCV.

Las actuaciones de la Dirección de Seguridad de la UCV, han estado signadas por un gran pragmatismo en lo que al desarrollo de sus actividades se refiere, en concordancia con políticas coyunturales y la ausencia de reglamentación interna. Esta situación debe ser tomada en cuenta por las autoridades centrales de la universidad a fin de establecer un sistema de seguridad confiable y moderno.

Los límites de la actuación de la Dirección de Seguridad se enmarcan dentro de los siguientes principios: persuasión y no coerción, retención y no detención.

No hay normativa específica sobre procedimientos y acciones a seguir, lo cual expresa la falta de una concepción clara en materia seguridad dentro de la UCV.

La línea de acción en materia de seguridad en la UCV, centra su interés en tres aspectos: el fortalecimiento de la infraestructura, el funcionamiento de la Dirección de Seguridad y el control del tránsito vehicular en el interior del recinto universitario.

La falta de una definición oportuna de políticas en materia de seguridad ha hecho percibir en sectores de la sociedad venezolana e inclusive en la comunidad universitaria, una pérdida de gobernabilidad y ausencia de autoridad en la UCV.

La inseguridad personal constituye una preocupación importante para la comunidad universitaria. En cuanto a la relación entre el sentimiento de inseguridad y las probabilidades de ser agredido, el porcentaje de victimización en la UCV es bajo, muy inferior al que registra la encuesta de victimización para el mismo período en la ciudad de Caracas. No obstante, la mayoría de los universitarios siente que el riesgo es igual, aquí operan varios factores:

- En primer lugar, como la universidad está en la ciudad se asume que las amenazas son las mismas allí que en Caracas.
- En segundo lugar, en el momento de la encuesta, las protestas violentas constituían un factor de inseguridad real, aunque no agredieran directamente a las personas, estas manifestaciones limitaban la libertad de acción en la UCV, impidiendo el desarrollo normal de las actividades.
- En tercer lugar, la desaparición de equipos y materiales es otra amenaza que afecta indirectamente a todos los universitarios. Ese 65,3% que se ha enterado o ha sufrido directamente esos hurtos, incorpora esa información a la evaluación de riesgo que analiza cuando piensa en su seguridad personal.
- La evaluación de las medidas de seguridad como regulares y el reconocimiento de fallas en el servicio de vigilancia implican desconfianza en los mecanismos de protección, otro factor que contribuye a aumentar la inseguridad como percepción.

Como ya no se producen las manifestaciones violentas con presencia de encapuchados ni los cercos policiales, la desaparición de equipos y materiales,

los hurtos de vehículos, los daños a bienes de la universidad, los hurtos de bienes personales y las agresiones sexuales son los problemas prioritarios.

En general la comunidad universitaria tiene una opinión negativa sobre las medidas de seguridad y vigilancia, de hecho la proposición más destacada es la reestructuración de este sistema.

Las proposiciones señaladas permiten afirmar que la mayoría de los universitarios piensa que la seguridad personal puede mejorar con una política interna de mayor participación y responsabilidad en el tratamiento de estos problemas, es decir que internamente se puede lograr la disminución de los hechos que atentan contra la integridad física y de los bienes de la comunidad universitaria. Es importante destacar que las proposiciones y las razones que explican la no desaparición de equipos muestran alternativas no violentas para enfrentar las amenazas.

Estos resultados muestran la existencia de problemas de seguridad en la universidad y sobretodo la preocupación de los universitarios al respecto, lo cual confirma la necesidad de diseñar una política de seguridad para enfrentarlos. También permiten pensar en forma optimista sobre la posibilidad de diseñar dicha política con una participación activa de la comunidad que posibilite enfatizar en medidas preventivas y de control, antes que represivas y violentas, con lo cual se contribuiría a fomentar la cultura de la paz y a mejorar las condiciones de convivencia en esta zona de Caracas, que tiene importantes efectos multiplicadores.

Para lograr la participación de la comunidad universitaria en la defensa de su derecho a la seguridad hemos diseñado un taller para la discusión de las principales proposiciones (ver anexo), luego de presentar los resultados de la investigación y el marco teórico normativo contemplados en este artículo.

ANEXO: ALGUNAS PROPOSICIONES PARA MEJORAR LA SEGURIDAD EN LA UCV

Directrices para una política de seguridad

- *Participativa:* para la realización de la seguridad personal en la UCV como un derecho, la política de seguridad debe priorizar e involucrar la participación de todos los miembros de la comunidad universitaria.

Coordinada: a nivel interno y externo. La universidad es más que la suma de cada una de las dependencias que la integran, es más que la suma de todos sus miembros, es una comunidad que convive en un espacio común, es necesario que las políticas respondan a las realidades de cada dependencia y a la vez al proyecto institucional general con visión de unidad.

- *Pertinente:* inherente a la naturaleza de la comunidad universitaria, atendiendo a sus fines y propósitos, desde y para la universidad.
- *Normativa:* las políticas deben estar contenidas en disposiciones normativas generales emanadas por el consejo universitario y en reglamentos, según las necesidades de cada dependencia de la universidad. Las normativas deberán ser de carácter obligatorio para todo miembro o visitantes, en consecuencia las normas estarán complementadas con su respectivas sanciones disciplinarias.
- *Informativa:* toda la comunidad universitaria, vecina y en general, debe conocer el conjunto de normas que rigen la vida universitaria, para promover su observancia y control.
- *Competente:* los miembros del cuerpo de vigilancia deberán estar dotados del máximo de conocimientos y destrezas para prevenir y atender los hechos que causan inseguridad personal en la UCV. En consecuencia, es necesario disponer de un adecuado sistema de selección, capacitación y promoción de personal.
- *Persuasiva y no represiva:* no al uso de la fuerza física y del armamento.
- *Activa:* organizar y reglamentar la utilización de los espacios para garantizar la presencia ucevista.

Sobre la reestructuración de la Dirección de Seguridad

- *Administración:* incrementar el presupuesto y concederle autonomía administrativa, bajo regulación y supervisión del Consejo Universitario

- *Normativa*: establecer normas y reglamentos para regular la conducta y actuación de los vigilantes, delimitar la competencia de la Dirección de Seguridad, instituir manual de procedimientos.
- *Política de personal*: mejorar el proceso de selección, proporcionar capacitación constante, definir las funciones de todos los integrantes del cuerpo de vigilancia e incluirlas en el manual de cargos, incrementar el número de cargos para vigilantes, mejorar la escala de sueldos y beneficios y realizar evaluaciones periódicas.
- *Dotación*: dotar a los vigilantes de equipos como: circuito cerrado, bastones de mando, paralizantes, equipos de comunicación, linternas y uniformes.
- *Infraestructura*: crear un departamento de investigaciones y ampliar la vigilancia hacia las adyacencias.

Sobre los sistemas de seguridad.

- *Mecanismos de control*: colocar alcabalas para el control de acceso peatonal y vehicular (mejorar el control por calcomanías), a través de la formación de grupos para control. Activar las rutas de transporte nocturno UCV- Plaza Venezuela. Mejorar los sistema de inventario y marcas de bienes con supervisión –auditoria- constante. Habilitación del sótano 2 del estacionamiento de los estadios para la materia vehicular. Estrategias de inspección en oficinas y otras instalaciones. y control y manejo de información clasificada. Sistema de pases para empleados, contratistas y visitantes. Mejorar el sistema de Formatos y Registros. Instaurar un sistema más estricto para evitar que se estacionen en las calles y vigilar los vehículos en los estacionamientos.
- *Dispositivos mecánicos*: desarrollar el *Plan Maestro de Seguridad Monitoreo y Control Automatizado*, que implica la instalación de puertas en los accesos principales a la Universidad (Tamanaco o Plaza Venezuela, las Tres Gracias y el Clínico) y la *instalación de sistemas automatizados de control* vehicular y peatonal, para ser colocados en las puertas. También la instalación de rejas en todas las dependencias.
- *Dispositivos electrónicos*: instalar sistemas de alarmas, vallas automatizadas, cámaras blindadas de vídeo para el control

vehicular y peatonal, control automático de instalaciones eléctricas, telefónicas, hidráulicas y cierre automático de rejas. Mejorar el sistema de alumbrado y cercas.

- *Programas especiales:* deben existir programas que brinden atención psicológica a las víctimas.
- *Participación y organización estudiantil:* organizar grupos para las horas de salida, crear brigadas de seguridad por facultad, mantener los programas de intercambio cultural y deportivo.
- *Planes para siniestro:* preparación de planes manuales, casos de incendio, explosivos y escapes, terremotos, inundaciones, atracos, secuestros, evacuaciones, sistemas de alarmas, llamadas telefónicas amenazantes. Prevención de accidentes: normas generales y específicas, equipos y vestuarios protectores

Sobre la política:

- Realizar una discusión amplia que permita precisar los alcances de la autonomía universitaria.
- Definir los límites físicos de la ciudad universitaria.
- Exigir mayor responsabilidad de las autoridades en la implementación de medidas.
- Asumir la seguridad integral, incorporando a través de talleres a toda la comunidad.

Sobre la coordinación

Interna:

- *Interfacultades:* coordinación de las acciones de seguridad desplegadas por cada facultad.
- *Convenios comunitarios:* establecer convenios con los organismos de seguridad, FCU y comunidad universitaria para vetar el uso de armas y objetos contundentes.
- *Convenios institucionales:* establecer convenios con los institutos que prestan servicio público desde el interior de la universidad

como: Hospital Universitario de Caracas, Odontología, Instituto de Medicina Tropical, Anatomopatológico, Clínica Jurídica entre otros, para trazar estrategias de prevención de la violencia.

Externa:

- *Con organismos de seguridad:* establecer acuerdos verbales con los organismos de seguridad del Estado, para su colaboración en la protección de las zonas alrededor de la ciudad universitaria y en aquellas acciones requeridas por las autoridades de la UCV.
- *Con ONG'S:* establecer convenios para prevención de consumo y tráfico de drogas, programas de desintoxicación e integración de farmacodependientes y talleres de seguridad.
- *Con entes de capacitación:* establecer convenios con organismos y empresas especializadas para capacitación y profesionalización del cuerpo de vigilancia.
- *Con el gobierno nacional:* solicitar al gobierno nacional apoyo para incremento de partida destinada a seguridad.

Sobre las normativas:

- Establecer normas y reglamentos que regulen los sistemas de seguridad para la comunidad.
- Establecer normas para el control de acceso peatonal y vehicular, especialmente, reglamentar el proceso de adquisición y uso de las calcomanías para vehículos y el acceso y permanencia de personas extrañas a la UCV.

Comunicación:

- Divulgar las medidas de seguridad.
- Desarrollar estrategias para dar a conocer al ucevista la importancia de la Dirección de Seguridad y rescatar la imagen del vigilante universitario.

Sistema disciplinario

- Hacer cumplir las medidas por medio del establecimiento de mecanismos disciplinarios

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Aniyar, Lolita (1992), *Democracia y Justicia Penal*, Ediciones del Congreso de la República, Caracas.

—(1991), "Inseguridad y Justicia", *Capítulo Criminológico*, No. 18-19, Maracaibo.

Banchs, María Auxiliadora (1996), "Violencia de Género", *Revista Venezolana de Análisis de Coyuntura*, Vol. II, No. 2, IIES/FACES/UCV, Caracas.

Becet, Jean Marie (1997), "Security and peace: a non-aggressive defense doctrine", *Diálogo*, No. 21, The human right to peace: seed for a possible future, UNESCO, México.

Briceño León, Roberto (1997), "Buscando explicaciones a la violencia", *Espacio Abierto*, Universidad del Zulia, Maracaibo.

— y otros (1997), "La cultura emergente de la violencia en Caracas", *Revista Venezolana de Economía y Ciencias Sociales*, No. 2 y 3, FACES/UCV, Caracas.

Camacho Guizado, Alvaro (1994), "¿Seguridad: para la gente o para el estado?", *Análisis Político*, No. 21, enero-abril, Bogotá.

Del Olmo, Rosa (1994), "Aproximación al diagnóstico de la seguridad ciudadana en Venezuela", *El desarrollo humano en Venezuela*, PNUD-Monte Avila editores, Caracas.

Hernández, Tulio (1995), "La cultura de la violencia en Venezuela", en Luis Ugalde (comp.) (1995), *La violencia en Venezuela*, Monte Avila, Caracas.

Huggins, Magally (1996), "Una reflexión en torno a la violencia en Caracas", *Revista Venezolana de Análisis de Coyuntura*, Vol. II, No. 2, IIES-FACES-UCV, Caracas.

—(1997), "Violencia doméstica y construcción de ciudadanía en las mujeres", mimeo, CENDES-UCV, Caracas.

Mayorca, Juan Manuel (1983), *Criminología*, Tomo III parte especial, Imprenta Universitaria, Caracas.

Navarro, Juan Carlos y Rogelio Pérez Perdomo (comp.) (1991), *Seguridad personal: un*

asalto al tema, Ediciones IESA, Caracas.

Nikken, Pedro (1995), *Derechos humanos*,

Ortín de Medina, Nevi (1984), *La autonomía universitaria en el proceso histórico. Caso Venezuela*, Editorial de la Universidad del Zulia, Maracaibo.

Pavarini, Máximo (

Pedrazzini, Ives y Magaly Sánchez (1994), *Malandros, bandas y niños de la calle*, Vadell Hermanos, Caracas.

Pegoraro, Juan (1997), "Las relaciones sociedad-Estado y el paradigma de la inseguridad", *Delito y Sociedad*, Revista de Ciencias Sociales, Año 6, No. 9-10, Universidad de Buenos Aires.

Phillippe, Robert (1997), "La reacción social", traducción de Luis Bravo Dávila, mimeo, FCJP-UCV, Caracas.

Sanjuan, Ana María (1997), "La criminalidad en Caracas. Percepciones y realidades", *Revista Venezolana de Economía y Ciencias Sociales*, No. 2-3, FACES/UCV, Caracas.

Torrealba Silva, Virgilio (1964), *Universidad y Autonomía. Sentido, alcance e interpretación de la autonomía universitaria*, Imprenta Universitaria, Caracas.

Tunnermann B., Carlos (1997), "Seguridad, cultura, medio ambiente y población", *Los Derechos Humanos: evolución histórica y reto educativo*. UNESCO, Caracas.

Ugalde, Luis (comp.) (1995), *La violencia en Venezuela*, Monte Avila, Caracas.

Wieviorka, Michel (1997), "O novo paradigma da violencia", *Tempo Social* Revista de Sociología da USP, Vol. 9, No. 1, Sao Paulo.